



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00017-00
Santiago de Cali, noviembre diez-10- dos mil veinte (2020)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado RESUELVE:

1)Se corrige el numeral 2) de la parte resolutive del auto del mandamiento de pago de fecha marzo 12 de 2020 que obra al folio 50, el cual queda así:

2)\$40.710.177,83, por concepto de INTERESES DE PLAZO, los que se causaron desde el día 1° de julio de 2019 hasta la fecha de presentación de esta demanda, es decir, hasta el día 4 del mes de febrero de 2020.

3)Este auto se notificará simultáneamente a los demandados, señores GODFREY RODRIGUEZ VILLA y ANA MARCELA MARTINEZ ALVAREZ, junto con el auto de mandamiento de pago de fecha marzo 12 de 2020 que obra al folio 50, en la forma como lo indica el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae32d09c1f800b56959befa53ca264b810b422b86076110e137e146ac0e38204

Documento generado en 10/11/2020 03:24:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**